



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: JAVIER RODRIGO BOTERO
DEMANDADO	: JORGE VELASQUEZ GARCÍA
RADICACION	: 08-001-31-53-001-2011-00189-00

Señor Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita desglose. Sírvase proveer

Barranquilla, 15 de febrero de 2023.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Encuentra el despacho que la dra. Darleys Pérez Garcés actuando en condición de apoderada de la parte demandante allega al despacho solicitud de desglose de los títulos que sirvieron de base para la ejecución. No obstante, una vez revisada la referida solicitud, se percata esta agencia judicial que el apoderado actor no cumplió con los requisitos previstos en el artículo 116 CGP por cuanto no ha cancelado el correspondiente arancel judicial por desarchivo, certificación y expedición de copias autenticadas conforme lo indicado en el numeral 6 del artículo 2 del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura. Así las cosas, previa a la autorización del desglose el solicitante deberá cumplir con la mencionada carga.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

ABSTENERSE de ordenar el desglose solicitado hasta tanto el apoderado solicitante realice el pago del arancel correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ace07b1096e67bcf01975752567457837f49fe072b2e297b1bdb179ede767a**

Documento generado en 15/02/2023 01:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>